



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 52/2016
Número de resolución: 52R/2016

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL ALCALDE EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RETIRADA DE RESTOS DE FIBROCEMENTO DE UN SOLAR MUNICIPAL

Visto expediente *número 52/2016* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios para la retirada de restos de fibrocemento de un solar municipal** y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- ADJUDICAR, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de servicios para la retirada de restos de fibrocemento de un solar municipal, a la mercantil **RECISUR, S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 5.950 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 595 €, totalizándose la oferta en 6.545 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0202 16221 2270621, denominada *Gestión de residuos Ecoparque* del presupuesto de 2016.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Granada, 27 de abril de 2016
EL ALCALDE EN FUNCIONES
(BOP 8/7/2015),

Juan Manuel García Montero